



0945

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de octubre de 2022
P. N° 590/2021-2022



707

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Hermano Presidente:

Adjunto a la presente, me permito remitir al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales, cuatro ejemplares, debidamente suscritos por quienes corresponde de la Ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de la cual se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un predio de dominio público municipal de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de la "Estación Policial Integral (EPI), Cuartel de Bomberos de San Lorenzo y Espacio Exterior Recreativo".

Con este motivo, reitero a su Autoridad las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
RAB/cra/jlna





Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un predio de dominio público municipal de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, con una superficie de 3.107,36 metros cuadrados (m²), ubicado en calle sin nombre, pasaje peatonal, zona San Lorenzo del Municipio de San Lorenzo, Provincia Eustaquio Méndez del Departamento de Tarija, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Tarija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 6.05.1.01.0000496, cuyas colindancias son: al Norte con calle sin nombre, con 67,31 metros lineales y 9,48 metros lineales; al Sur con calle sin nombre, con 74,95 metros lineales; al Este con calle sin nombre, con 33,93 metros lineales y al Oeste con pasaje peatonal, con 50,23 metros lineales; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de la "Estación Policial Integral (EPI), Cuartel de Bomberos de San Lorenzo y Espacio Exterior Recreativo", de conformidad a la Ley Municipal N° 106, promulgada el 21 de enero de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Alexandra Zenteno Córdova
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL